



MEMORANDO

Código Depend.: 410
Para: FRANK MANOTAS PUENTE - SECRETARIA GENERAL
 HILDA MIREYA LOPEZ TORRES - SECRETARIA GENERAL
De: DIRECCION DE OPERACION DE PRODUCTOS Y
 COMERCIALIZACION
Asunto: ENTREGA ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 14-2024 NTC
Referenciados: N/A

Estimado Frank:

Me permito adjuntar de manera física el acta de liquidación del contrato 14 de 2024 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de preproducción, producción y postproducción, transmisión vía microondas y/o fibra óptica, transmisión vía streaming del plan de premios, tecnología closed caption y emisión por un canal nacional y/o regional de televisión de los sorteos del premio mayor de la Lotería de Bogotá".

Lo anterior para que por favor se incluya en el expediente físico contractual y se publique en SECOP II.

Muchas gracias y quedo atenta.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA TIRIA SOCHA

c.c.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 2

Proyectó: ERROR: ORA-01403: no data found

Revisó: SANDRA PATRICIA TIRIA SOCHA

Aprobó: SANDRA PATRICIA TIRIA SOCHA



Hoja núm. 1 del acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios núm. 14 de 2024, celebrado entre la Lotería de Bogotá y NTC NACIONAL DE TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES S. A. NTC S. A.

LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.016.417, quien actúa en su calidad de Gerente General (E), nombrado mediante Resolución No. 601 de 2025, que para efectos de esta liquidación se denominará la LOTERÍA DE BOGOTÁ identificada con NIT. No.899.999.270-1 y por la otra, **JORGE ACOSTA VALLEJO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 12.992.595, domiciliado y residente en Bogotá, quien actúa como Representante Legal de **NTC NACIONAL DE TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES S. A. N.T.C. S. A.**, con NIT. 860.052.616-1, hemos acordado liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios núm. 14 de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá vigente, bajo las reglas y condiciones legales, que se identifican a continuación y conforme lo señalado en el informe final de supervisión que hace parte integral del presente documento:

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

- 1.1. Objeto:** Prestar los servicios de preproducción, producción y postproducción, transmisión vía microondas y/o fibra óptica, transmisión vía streaming del plan de premios, tecnología closed caption y emisión por un canal nacional y/o regional de televisión de los sorteos del premio mayor de la Lotería de Bogotá.
- 1.2. Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución del contrato será desde el 14 de marzo de 2024 hasta el 13 de marzo de 2025 (55 sorteos) y/o hasta agotar recursos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte del Contratista
- 1.3. Valor.** El valor del contrato es por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$487.046.175) incluido IVA e impuesto de ley, en caso que apliquen.
- 1.4. Fecha de suscripción:** 06 de marzo de 2024
- 1.5. Fecha de inicio:** 14 de marzo de 2024
- 1.6. Fecha de terminación inicial:** 13 de marzo de 2025
- 1.7. Modificaciones (adicción, prórroga, Otrosí):**

Adición y prórroga núm. 1 Contrato 14-2024	Plazo: hasta el 12 de junio de 2025. Valor adición: \$115.120.005
Adición y prórroga núm. 2 Contrato 14-2024	Plazo: hasta el 11 de agosto de 2025. Valor adición: \$79.698.465
Adición y prórroga núm. 3 Contrato 14-2024	Plazo: 30 de octubre 2025 Valor adición: \$106.264.620
Adición y prórroga núm. 4 Contrato 14-2024	Plazo: 27 de febrero de 2026 Valor adición: \$168.958.818

- 1.8. Fecha de terminación final:** 27 de febrero de 2026



Hoja núm. 2 del acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios núm. 14 de 2024, celebrado entre la Lotería de Bogotá y NTC NACIONAL DE TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES S. A. NTC S. A.

1.9. Garantías: El Contratista **NTC NACIONAL DE TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES S.A.**, de acuerdo con la cláusula 6 del contrato núm. 14 de 2024, constituyó las siguientes garantías a favor de la Lotería de Bogotá, mediante Póliza expedida por la compañía de seguros: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, así:

AMPARO	Núm. PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACIÓN	SE AFECTÓ	
		DESDE	HASTA			SI	NO
Cumplimiento	14-45-101108373	06/03/2024	31/01/2026	\$97.409.235,00	11/03/2024		x
Pago de salarios y prestación es sociales	14-45-101108373	06/03/2024	31/03/2028	\$48.704.617,50	11/03/2024		x
Calidad del servicio	14-45-101108373	06/03/2024	31/03/2026	\$97.409.235,00	11/03/2024		x
Cumplimiento	14-45-101108373	06/03/2024	30/04/2026	\$120.433.236,00	13/03/2025		x
Pago de salarios y prestación es sociales	14-45-101108373	06/03/2024	30/06/2028	\$60.216.618,00	13/03/2025		x
Calidad del servicio	14-45-101108373	06/03/2024	30/04/2026	\$120.433.236,00	13/03/2025		x
Cumplimiento	14-45-101108373	06/03/2024	30/04/2026	\$136.372.929,00	13/06/2025		x
Pago de salarios y prestación es sociales	14-45-101108373	06/03/2024	30/06/2028	\$68.186.464,50	13/06/2025		x
Calidad del servicio	14-45-101108373	06/03/2024	30/04/2026	\$136.372.929,00	13/06/2025		x
Cumplimiento	14-45-101108373	06/03/2024	30/06/2026	\$157.625.853,00	11/08/2025		x
Pago de salarios y prestación es sociales	14-45-101108373	06/03/2024	30/08/2028	\$78.812.926,50	11/08/2025		x
Calidad del servicio	14-45-101108373	06/03/2024	30/06/2026	\$157.625.853,00	11/08/2025		x
Cumplimiento	14-45-101108373	06/03/2024	19/09/2026	\$191.417.616,60	4/11/2025		x
Pago de salarios y prestación es sociales	14-45-101108373	06/03/2024	19/11/2028	\$95.708.808,30	4/11/2025		x



Hoja núm. 3 del acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios núm. 14 de 2024, celebrado entre la Lotería de Bogotá y NTC NACIONAL DE TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES S. A. NTC S. A.

AMPARO	Núm. PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACIÓN	SE AFECTÓ	
		DESDE	HASTA			SI	NO
Calidad del servicio	14-45-101108373	06/03/2024	19/09/2026	\$191.417.616,60	4/11/2025		x

2. ESTADO FINANCIERO Y BALANCE DEL CONTRATO

2.1. PAGOS REALIZADOS: De acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato, sobre los pagos efectuados durante la ejecución contractual, se pagó la suma de \$ 947.701.482, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

Vigencia	Nº de pago	Valor Autorizado por Supervisor	Saldo por Ejecutar
2024	1	\$ 26.566.155	\$ 930.521.928
2024	2	\$ 35.421.540	\$ 895.100.388
2024	3	\$ 44.276.925	\$ 850.823.463
2024	4	\$ 35.421.540	\$ 815.401.923
2024	5	\$ 35.421.540	\$ 779.980.383
2024	6	\$ 44.276.925	\$ 735.703.458
2024	7	\$ 35.421.540	\$ 700.281.918
2024	8	\$ 53.132.310	\$ 647.149.608
2024	9	\$ 35.421.540	\$ 611.728.068
2024	10	\$ 44.276.925	\$ 567.451.143
2025	11	\$ 44.276.925	\$ 523.174.218
2025	12	\$ 35.421.540	\$ 487.752.678
2025	13	\$ 35.421.540	\$ 452.331.138
2025	14	\$ 35.421.540	\$ 416.909.598
2025	15	\$ 53.132.310	\$ 363.777.288
2025	16	\$ 35.421.540	\$ 328.355.748
2025	17	\$ 44.276.925	\$ 284.078.823
2025	18	\$ 35.421.540	\$ 248.657.283
2025	19	\$ 35.421.540	\$ 213.235.743
2025	20	\$ 44.276.925	\$ 168.958.818
2025	21	\$ 37.546.404	\$ 131.412.414
2025	22	\$ 46.933.005	\$ 84.479.409
2026	23	\$ 37.546.404	\$ 46.933.005
2026	24	\$ 37.546.404	\$ 9.386.601



Hoja núm. 4 del acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios núm. 14 de 2024, celebrado entre la Lotería de Bogotá y NTC NACIONAL DE TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES S. A. NTC S. A.

2.2. BALANCE FINAL: De acuerdo con la información suministrada por el supervisor del contrato núm. 14 de 2024, el estado financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

1. Valor del contrato	\$ 957.088.083	
2. Reducciones al contrato	\$ 0	
3. Valor pagado al contratista	\$ 947.701.482	
4. Valor adeudado por la Lotería de Bogotá al contratista	\$ 0	
Saldo no ejecutado:	\$ 9.386.601	
VIGENCIAS		
CDPS	RPS	SALDO NO EJECUTADO
111	264	\$ 97,409,235
111	24	\$ 0
115	265	\$ 0
236	449	\$ 0
307	604	\$ 0
385	726	\$ 84,479,409
385	61	\$ 9,386,601

El saldo no ejecutado por valor de \$9.386.601 corresponde a recursos no utilizados durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el presupuesto se ejecuta de acuerdo con las necesidades de los sorteos que se requiera realizar.

Adicionalmente, forma parte integral de este documento, el certificado expedido por el Jefe de la Unidad Financiera y Contable del día 20 de abril de 2026, mediante el cual se observa que el estado financiero del contrato se encuentra ajustado a la ejecución presupuestal reflejada en el Aplicativo financiero de la Lotería de Bogotá y lo publicado en el Secop II, documento que hace parte integrante del presente documento.

3. SUPERVISIÓN: El supervisor del contrato núm. 14 de 2024, en su informe final deja constancia expresa de lo siguiente:

3.1. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor del contrato del núm. 14 de 2024, en cumplimiento de las funciones asignadas por el manual de contratación para la Lotería de Bogotá, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual y hacen parte integral de la presente liquidación.

Handwritten signature

Hoja núm. 5 del acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios núm. 14 de 2024, celebrado entre la Lotería de Bogotá y NTC NACIONAL DE TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES S. A. NTC S. A.

3.2. OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN: Se cumplió con la ejecución del objeto contractual respecto a la transmisión de los sorteos de la Lotería de Bogotá.

3.3. El supervisor del contrato núm. 14 de 2024, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral.

3.4. En forma adicional, el contratista se obliga a responder frente a la Lotería de Bogotá, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo de contrato, objeto de la presente liquidación bilateral.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR por mutuo acuerdo el Contrato núm. 14 de 2024, suscrito entre la Lotería de Bogotá y **NTC NACIONAL DE TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES S. A. N.T.C. S. A**, con NIT núm. 860.052.616-1, conforme la solicitud del supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: De acuerdo con la información suministrada por el supervisor del contrato núm. 14 de 2024, el estado financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

1. Valor del contrato	\$ 957.088.083
2. Reducciones al contrato	\$ 0
3. Valor pagado al contratista	\$ 947.701.482
4. Valor adeudado por la Lotería de Bogotá al contratista	\$ 0
Saldo no ejecutado:	\$ 9.386.601

Nota: Informar al área financiera para lo procedente.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas, determinando la ejecución del objeto contractual y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación se declaran a paz y salvo por todo concepto, razón por la cual EL CONTRATISTA libera y exonera a la LOTERÍA DE BOGOTÁ de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato núm. 14 de 2024. De la misma forma., EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la LOTERÍA DE BOGOTÁ, con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación. Se encuentran a paz y salvo las obligaciones de pago de parafiscales.

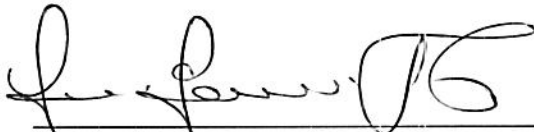
CLÁUSULA CUARTA. Si en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente acta, ésta no ha sido devuelta debidamente firmada, la LOTERÍA DE BOGOTÁ procederá a Cerrar el contrato de forma unilateral.



Hoja núm. 6 del acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios núm. 14 de 2024, celebrado entre la Lotería de Bogotá y NTC NACIONAL DE TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES S. A. NTC S. A.

CLÁUSULA QUINTA. Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato y formatos de seguimientos y control. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

Para constancia se firma el 28 de abril de 2026.



LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO
Gerente General (e)
LOTERIA DE BOGOTA

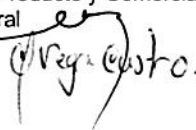


JORGE ACOSTA VALLEJO
Representante Legal de **NTC NACIONAL DE TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES S. A. N.T.C. S. A.** De acuerdo con el certificado de Cámara de Comercio de abril de 2026



SANDRA PATRICIA TIRIA SOCHA
SUPERVISORA Contrato 14 de 2024

Elaboró: Sandra Tiria Socha – Directora de Operación de Producto y Comercialización
Revisó y aprobó: Frank Manotas Puente. Secretario General
Revisó: Claudia M. Vega Castro. Profesional I 27/04/2026



EL JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA Y CONTABLE

HACE CONSTAR

Que una vez revisado el aplicativo presupuestal de la Lotería de Bogotá, se evidencia el siguiente comportamiento de los registros presupuestales que amparan el contrato No. 14 de 2024 suscrito con NTC NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES, identificada con NIT 860.052.616-1 así:

No. Registro	Vigencia	Valor Compromiso	Pagos	Reversión	Saldo
264	2024	\$ 487,046,175	\$ 389,636,940	\$ 0	\$ 97,409,235
24	2025	\$ 97,409,235	\$ 97,409,235	\$ 0	\$ 0
265	2025	\$ 115,120,005	\$ 115,120,005	\$ 0	\$ 0
449	2025	\$ 79,698,465	\$ 79,698,465	\$ 0	\$ 0
604	2025	\$ 106,264,620	\$ 106,264,620	\$ 0	\$ 0
726	2025	\$ 168,958,818	\$ 84,479,409	\$ 0	\$ 84,479,409
61	26	\$ 84,479,409	\$ 75,092,808	\$ 0	\$ 9,386,601

Valor total de los RP	\$ 957,088,083
Valor Total Pagado	\$ 947,701,482
Valor Reversiones	\$ 0
Órdenes de Pago en Trámite	\$ 0
Saldo	\$ 9,386,601

La presente constancia se expide a solicitud del supervisor del contrato a los veinte (20) días de abril de 2026



ANDRES MAURICIO PINZÓN ROJAS
Jefe Unidad Financiera y Contable (a)

CERTIFICADO DE PARAFISCALES

Fui nombrado Revisor Fiscal de **NTC NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES S.A. NTC S.A.** el 12 de marzo de 2024. Desde esa fecha he desarrollado procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2024. Fueron auditados por mí y en opinión del 13 de marzo de 2025, emití una opinión favorable.

La siguiente información corresponde al pago de planillas del Sistema General de Seguridad Social de Salud, Administradora de riesgos Profesionales, Administradora de Fondo de Pensiones y Aportes Parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje S.E.N.A y Cajas de Compensación Familiar), durante 2025, certifico que **NTC NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES S.A. – NTC S.A.** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis meses.

No. De Planilla	Mes de Causación	Administradoras de salud	Administradoras de Pensión	A.R.L	Parafiscales	Fecha de Pago
9492689715	septiembre-2025	22.077.900	51.929.800	3.630.000	18.669.200	Septiembre30/25
9494199818	octubre-2025	23.607.000	52.754.900	3.618.000	19.437.000	Octubre31/25
9495566608	noviembre-2025	23.613.000	52.912.400	3.726.600	19.870.800	Noviembre28/25
9497147222	diciembre-2025	23.384.000	52.359.800	3.623.600	19.999.500	Diciembre30/25
9498830978	enero-2026	24.571.900	52.472.300	3.396.700	20.651.800	Enero30/26
9500562494	febrero-2026	23.867.200	51.692.000	3.829.100	20.210.000	Febrero27/26
9502532070	marzo-2026	24.755.000	51.091.200	3.938.600	20.741.600	Marzo31/26

NTC NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES S.A. NTC S.A. a partir del 01 de mayo de 2013 se beneficia de la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, correspondientes a los trabajadores que devengan, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 0862 de 2013.

A la fecha de expedición del presente certificado **NTC NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES S.A. NTC S.A.** se encuentra a paz y salvo por salarios y prestaciones sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

LOPEZ GALINDO LEONEL
 LEONEL

Firmado digitalmente por
 LOPEZ GALINDO LEONEL
 Fecha: 2026.04.01 06:38:40
 -05'00'

Leonel López Galindo
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional 112277 – T
 Designado por: Grupo Leca SAS TR. 3466

Abril 1 de 2026.
 Bogotá, Colombia